

MINISTERIO DE JUSTICIA

Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCION Nº 0433

SANTA FE, "Cuna de la Constitución

Nacional", 18/10/2013

VISTO:

El expediente Nº 02001-0020486-3 del registro del Sistema de Información de Expedientes -MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS-, en cuyas actuaciones se gestiona la modificación de los integrantes del Comité de Selección del Proceso de Selección de personal a los fines de posibilitar el ingreso a la planta permanente de la Dirección Provincial de Desjudicialización de la Solución de Conflictos Interpersonales, con carácter provisional - Artículo 4º de la Ley Nº 8525 - Administrativo para cubrir un cargo en la ciudad de Santa Fe; y

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución Nº 0256/2013, se convocó al proceso de selección de personal para la cobertura de un cargo en la planta permanente de la Dirección Provincial de Desjudicialización de la Solución de Conflictos Interpersonales de la ciudad de Santa Fe;

Que atento a la designación de nuevas autoridades ministeriales corresponde modificar la integración del Comité de Selección oportunamente conformado, en cuanto a los integrantes de este Ministerio;

Que ha intervenido la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio mediante Dictamen Nº 441 de fecha 03 de octubre de 2013;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y

DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Modifíquese el Anexo II de la Resolución Nº 0256/13 de fecha 04 de julio de 2013 en la parte pertinente al apartado 2. Comité de Selección, en cuanto a los integrantes por el Ministerio, el cual quedará conformado de la siguiente manera:

La Secretaria de Programas de Transformación de los Sistemas Judiciales: Dra. María Cecilia Vranicich, obrando como suplente la Directora Provincial de Desjudicialización de la Solución de Conflictos Interpersonales, Dra. María Eleonora Avilés Tulián.

Un representante de la Subsecretaría de Recursos Humanos y de la Función Pública, dependiente del Ministerio de Economía, con un rango no inferior al de Coordinador, con su respectivo suplente.

El Director Provincial de Recursos Humanos, Dr. Raúl Marcelo Suárez, actuando como suplente el Subsecretario Legal Dr. Leandro Maiarota.

El Subdirector General de Asuntos Jurídicos a/c. Dr. Mario Barbotti actuando como suplente el Coordinador General de Despacho de dicha dirección Dr. Brian Kilgelmann.

Integran el Comité de Selección como veedores del Proceso de Selección:

a) Tres (3) representantes titulares (con sus respectivos suplentes) del gremio UPCN y un (1) representante titular (con su respectivo suplente) del gremio ATE.

b) Un (1) representante de la Subsecretaria de Inclusión para Personas con Discapacidad dependiente del Ministerio de Salud, en los casos en que participen del proceso de selección postulantes que acrediten encontrarse incluidos dentro de las disposiciones previstas por la Ley de Protección Integral del Discapacitado (Nº 9325).

ARTICULO 2º- Regístrese, comuníquese a la Subsecretaría de Inclusión para Personas con Discapacidad dependiente del Ministerio de Salud, a la U.P.C.N., Seccional Santa Fe y A.T.E. Consejo Directivo Provincial Santa Fe, publíquese y remítase a la Dirección Provincial de Recursos Humanos.

RESOLUCION Nº 0432

SANTA FE, "Cuna de la Constitución

Nacional", 18/10/2013

VISTO:

El expediente Nº 02001-0020485-2 del registro del Sistema de Información de Expedientes -MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS-, en cuyas actuaciones se gestiona la modificación de los integrantes del Comité de Selección del Proceso de Selección de personal a los fines de posibilitar el ingreso a la planta permanente de la Dirección Provincial del Registro Civil con carácter provisional – Artículo 4º de la Ley Nº 8525 – Administrativos para cubrir sendos cargos; y

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución Nº 0257/2013, se convocó al proceso de selección de personal para la cobertura de cargos a los fines de posibilitar el ingreso a la planta permanente de la Dirección Provincial del Registro Civil;

Que atento a la designación de nuevas autoridades ministeriales corresponde modificar la integración del Comité de Selección oportunamente conformado, en cuanto a los integrantes de este Ministerio;

Que ha intervenido la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio mediante Dictamen Nº 440 de fecha 03 de octubre de 2013;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y

DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Modifíquese el Anexo II de la Resolución Nº 0257/13 de fecha 04

de Julio de 2013 en la parte pertinente al apartado 2. Comité de Selección, en cuanto a los integrantes por el Ministerio, el cual quedará conformado de la siguiente manera:

El Director Provincial del Registro Civil Dr. Gonzalo Carillo Herrera, obrando como suplente el Director Provincial de Recursos Humanos Dr. Raúl Marcelo Suárez.

Un representante de la Subsecretaría de Recursos Humanos y de la Función Pública, dependiente del Ministerio de Economía, con un rango no inferior al de Coordinador, con su respectivo suplente.

El Subdirector General del Registro Civil, Dr. Carlos Castañeda, actuando como suplente el Asesor Legal de la Dirección General del Registro Civil de Santa Fe, Dr. Alberto Serafino.

El Coordinador de Dictámenes de la Dirección General de Asuntos Jurídicos: Dr. Daniel Cristoforato actuando como suplente el Subdirector General a/c Dr. Mario Barbotti.

Integran el Comité de Selección como veedores del Proceso de Selección:

a) Tres (3) representantes titulares (con sus respectivos suplentes) del gremio UPCN y un (1) representante titular (con su respectivo suplente) del gremio ATE.

b) Un (1) representante de la Subsecretaría de Inclusión para Personas con Discapacidad dependiente del Ministerio de Salud, en los casos en que participen del proceso de selección postulantes que acrediten encontrarse incluidos dentro de las disposiciones previstas por la Ley de Protección Integral del Discapacitado (Nº 9325).

ARTICULO 2º- Regístrese, comuníquese a la Subsecretaría de Inclusión para

Personas con Discapacidad dependiente del Ministerio de Salud, a la U.P.C.N., Seccional Santa Fe y A.T.E. Consejo Directivo

S/C. 10315 Oct. 24

**DIRECCION PROVINCIAL DE
DESJUDICIALIZACION DE LA
SOLUCION DE
CONFLICTOS INTERPERSONALES**

DISPOSICIÓN Nº 0057

SANTA FE, Cuna de la Constitución

Nacional, 10/10/2013

VISTO:

El expediente Nº 02004-0001869-2 del sistema de información de expedientes -MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS-, mediante el cual se gestiona la habilitación del "Centro de Mediación de la ciudad de Cañada de Gómez"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Nº 1747/2011 se reglamenta la Ley Provincial Nº 13.151, y por Disposición Nº 0063/2011 -DPDSCI- se regula lo referido a Oficinas y Centros de Mediación;

Que, en los artículos 3º, 4º, 5º y 7º de la referida normativa se establecen los requisitos con que debe contar los centros de mediación para su habilitación, aprueban los formularios de croquis de arquitectura - los que deberán presentarse con carácter de declaración jurada;

Que, el artículo 6º establece que: "... el estado general, las dimensiones e instalaciones del inmueble que el croquis describa podrán ser revocada por esta Dirección Provincial en caso de que no se cumplan con los requisitos previstos en la presente disposición.";

Que, el Dr. Hernán López, en su carácter de responsable del centro de mediación, presenta ante esta Dirección Provincial, documentación tendiente a obtener la habilitación de las instalaciones destinadas al "Centro de Mediación del Colegio de Cañada de Gómez", ubicadas en calle Ocampo Nº 339 de la localidad de Cañada de Gómez;

Que, asimismo, en oportunidad de adjuntar formulario de croquis y declaración jurada, consigna domicilio comprometiéndose a presentar la nómina de mediadores que constituirán domicilio en dicho centro y realizarán mediaciones en el mismo, y a notificar las altas y bajas, consignando su nombre como responsable del mismo y a fs 1 obra breve nómina de mediadores que utilizarán dicho centro;

Que, dichas instalaciones se ajustan a los parámetros establecidos en la disposición Nº 0063/2011 para su habilitación;

Que, la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el artículo 24º Inc. (4) del Anexo I del Decreto 1747/2011;

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE
DESJUDICIALIZACION DE LA SOLUCION
DE CONFLICTOS INTERPERSONALES

DISPONE:

ARTICULO 1º: Habilítense las oficinas del "Centro de Mediación de Cañada de Gómez", ubicadas en calle Ocampo Nº 339 de la

localidad de Cañada de Gómez y expídase el correspondiente certificado de habilitación N° 0032.-

ARTICULO 2º: Establécese que la habilitación otorgada en el artículo 1º podrá ser revocada por la Dirección Provincial de Desjudicialización de la Solución de Conflictos Interpersonales en caso de que no se cumplan los requisitos previstos en la Disposición N° 0063/2011-DPDSCI- o la norma vigente en la materia.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C. 10307 Oct. 24

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCIÓN N° 000958

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 18 OCT 2013

VISTO:

El Expediente N° 01503-0002257-9 del Registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

que mediante las presentes actuaciones la Secretaría de Coordinación de Políticas Sociales propone el proyecto de convocatoria para la cobertura de ingresos y/o suplencias y la conformación y funcionamiento de las Juntas de Escalafonamiento que se constituyan;

que el Decreto N° 0522 de fecha 25 de marzo de 2013 aprueba en su Artículo 21º el Régimen de Suplencias e Ingresos para cubrir las ausencias y disponer los ingresos de los agentes comprendidos en el Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial -Decreto-Acuerdo N° 2695/83- en los Establecimientos Asistenciales de este Ministerio de Desarrollo Social;

que la Secretaría de Recursos Humanos y Función Pública del Ministerio de Economía ha tomado intervención ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

que en virtud de lo expuesto, los representantes de las entidades sindicales U.P.C.N. y A.T.E. han asumido la participación que por la Ley 10.052 y modificatorias y el Artículo 24 inciso b) del citado Decreto N° 0522/13 le corresponden en la materia;

que es facultad de este Ministerio convocar a inscripción para cubrir suplencias e ingresos de modo simultáneo en todos los establecimientos y para aquellos cargos factibles de ser suplidos conforme se establecerá;

que las Juntas de Escalafonamiento se constituyen conforme lo normado en los Artículos 12º a 25º inclusive del Anexo II del referido Decreto N° 0522/13.

que los cargos para los que se postularán los aspirantes que se inscriban, ya sea para cubrir las suplencias o para el ingreso, son cargos que existen actualmente, siendo la cobertura de los mismos necesaria con fundamento en razones operativas y funcionales de los distintos establecimientos asistenciales, contando además con el financiamiento necesario;

que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención;

que por lo expuesto y lo estatuido por la Ley N° 12.817 y el Decreto N° 0101/11 y modificatorios;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Convocar a inscripción de aspirantes a cubrir suplencias e ingresar en los establecimientos asistenciales y en los cargos que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente acto administrativo, en los términos dispuestos en el Decreto N° 0522 de fecha 25 de marzo de 2013.

ARTÍCULO 2º:Aprobar la determinación de los perfiles solicitados, las condiciones generales y particulares exigibles, el procedimiento de inscripción y evaluación y sus modalidades según lo dispuesto en el Anexo I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º:Aprobar la composición de las Juntas de Escalafonamiento y su Reglamento de funcionamiento de acuerdo a lo establecido en el Anexo II que también forma parte del presente.

ARTÍCULO 4º:Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Nota: Se publica sin los Anexos pudiéndose consultar en el Ministerio.

S/C. 10308 Oct. 24 Oct. 28

MINISTERIO DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL DE DESPACHO Y SERVICIO INTERMINISTERIAL

AVISO

DECRETO N° 2339 - SANTA FE, 13 de Agosto de 2013 VISTO: ... y; CONSIDERANDO: ...; POR ELLO: EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, DECRETA: ARTICULO 1º: Desestímese el recurso de revocatoria interpuesto por la señora SANDRA BEATRIZ BOTTAZI (D.N.I. N° 17.637.767), y el señor OSCAR JOSE DAVICO (D.N.I. N° 10.519.655), ambos por derecho propio y en carácter de socios gerentes de la firma "ASPRO S.R.L." (en disolución) (C.U.I.T. N° 30-68044792-2), con patrocinio letrado, con domicilio fiscal en calle Fontanarrosa N° 277 y legal en calle Dorrego N° 40 Dpto. 01, ambos de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, contra la Resolución N° 183/11 del Ministerio de Economía, por no haber dado cumplimiento al pago previo de la obligación fiscal prevista en los artículos 64° y 66° del Código Fiscal vigente y demás razones vertidas en los considerandos precedentes. ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese. Firmado: Dr. Antonio Juan Bonfatti - C.P.N. Angel José Sciara". Nota: Hágase saber que mediante el acto administrativo notificado se ha agotado la vía administrativa, asistiéndole el derecho de interponer el recurso contencioso administrativo previsto en la Ley N° 11.330 ante la Cámara en lo Contencioso Administrativo N° 1, con sede en la Ciudad de Santa Fe, dentro de los treinta (30) días hábiles judiciales desde la presente notificación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9° de la citada Ley N° 11.330.

S/C 10306 Oct. 24
